INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, informándole que la presente demanda no fue bien subsanada. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Lida Stella Salcedo Tascón
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Auto:	**0395**
Proceso:	**Adjudicación Judicial de Apoyos**
Demandante:	**ANGELA MARIA VALDES SARRIA, ENRIQUE VALDES SARRIA**
T. Acto Jurídico:	**ROSA MARIA SARRIA DE VALDES**
Radicación:	**76001-31-10-001-2024-00020-00**
Providencia:	**Auto rechaza demanda**

Revisada la presente demanda de Adjudicación Judicial de Apoyos, solicitada a través de apoderada judicial por la señora ANGELA MARIA VALDES SARRIA, ENRIQUE VALDES SARRIA, contra ROSA MARIA SARRIA DE VALDES titular del acto jurídico, se observa que no fue subsanada en debida forma, específicamente en el numeral 112 del auto No. 0109 del 24 de enero de 2024, el cual se transcribe.

"*11.- No señaló específicamente si el titular del acto jurídico, tiene la imposibilidad de manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo, y formato de comunicación posible y se encuentre imposibilitada de ejercer su capacidad legal y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos, indicado los motivos en que basa tales afirmaciones, para establecer la viabilidad del trámite de adjudicación de apoyos*."

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará la demanda.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda de Adjudicación Judicial de Apoyos, solicitada a través de apoderada judicial por la señora ANGELA MARIA VALDES SARRIA, ENRIQUE VALDES SARRIA, contra ROSA MARIA SARRIA DE VALDES titular del acto jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Archivar el expediente digital, previa cancelación de la radicación asignada.

NOTIFÍQUESE

Jueza

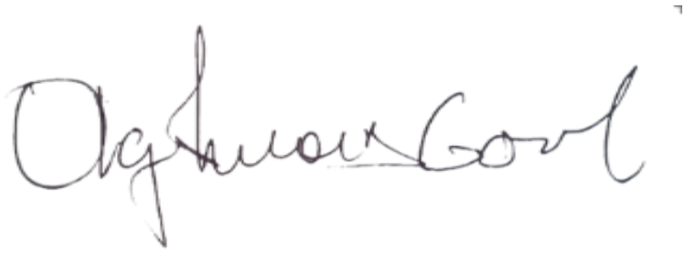

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA

ESTADO No. 032

EN LA FECHA 26 de febrero de 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,

LIDA STELLA SALCEDO TASCON